

ESTUDIOS PREVIOS, JUSTIFICACION, NECESIDAD PARA LA CELEBRACION DE UNA ORDEN DE COMPRA PARA LA ADQUISICION DE CINCO (5) EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, (2) EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES Y (8) LICENCIAS OFFICE PARA EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION.

1. NECESIDAD DEL SERVICIO:

La EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CALI, es una empresa de servicios públicos domiciliarios oficial, constituida bajo la figura jurídica excepcional de empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del valle del cauca, creada mediante Acuerdo 101 de 1966 por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, modificado por el Acuerdo 113 de 1987 y el Acuerdo 08 de 1996, expedido por la misma corporación.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, mediante Resolución número 20051300024305 de octubre 27 de 2005, ordenó la toma de su posesión con fines liquidatorios de Emsirva E.S.P., así como la guarda de sus bienes y demás medidas preventivas, con fundamento en lo prescrito en el artículo 370 de la C.P. y los artículos 121 y 59, ordinales 59.1, 59.2 y 59.3 y 59.7 de la Ley 142 de 1994 - LSPD.

Mediante Resolución N° SSPD 20151300015585 del 12 de junio de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios prorroga el plazo para adelantar la liquidación hasta el cinco (5) de Agosto del 2024.

Que Emsirva E.S.P. en Liquidacion, requiere para el normal funcionamiento, desarrollo de sus actividades y cumplimiento a cabalidad con sus procesos misionales y de liquidación, compra de cinco (5) Equipos de Cómputo de escritorio, (2) Equipos de Cómputo portátiles y (8) Licencias Office.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

Compra de (5) Equipos de Cómputo de escritorio, (2) portátiles y (8) Licencias Office, para Emsirva ESP en liquidación, según bsiguiente descripción:

- ❖ Equipo de Cómputo de escritorio - Cinco (5)
 - Lenovo ThinkCentre Neo 50s SFF
 - Procesador: Intel core i5-12400
 - Memoria RAM: 16GB DDR4 (2 * GB)
 - Disco Duro: 1TB + 128GB SSD
 - Pantalla: 21.5"
 - S.O.: Windows 11 Pro 64
 - Garantía 3 años

- ❖ Equipo de Cómputo Portátil - Dos (2)
 - Lenovo Thinkpad E14
 - Procesador: Intel Core i5-1235U 12va Generación
 - Memoria RAM: 16GB (8GB ONBOARD + 8GB SODIMM)
 - Disco duro: 512GB SSD M.2
 - Pantalla: 14" FHD Anti Reflejo

- S.O.: Windows 11 Pro 64
 Garantía 3 años

❖ Licencia Office Home and bussines 2021 EDS - Ocho (8)

3. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad consideró tomar como referencia los precios de los bienes requeridos en el mercado, según cotizaciones; con condiciones técnicas similares al presente proceso de selección. Las cotizaciones con las que se estimó el siguiente presupuesto fueron: MEGA COMPUTER SAS, COMPUPARTES CALI:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	CAN.	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
MEGA COMPUTER S.A.S.	<u>Equipo de Cómputo de escritorio</u> - Lenovo ThinkCentre Neo 50s SFF - Procesador: Intel core i5-12400 - Memoria RAM: 16GB DDR4 (2 * GB) - Disco Duro: 1TB + 128GB SSD - Pantalla: 21.5" - S.O.: Windows 11 Pro 64 Garantía 3 años	5	\$20.495.000
	<u>Equipo de Cómputo Portátil</u> - Lenovo Thinkpad E14 - Procesador: Intel Core i5-1235U 12va Generación - Memoria RAM: 16GB (8GB ONBOARD + 8GB SODIMM) - Disco duro: 512GB SSD M.2 - Pantalla: 14" FHD Anti Reflejo - S.O.: Windows 11 Pro 64 Garantía 3 años	2	\$9.180.000
	Licencia Office Home and bussines 2021 EDS.	8	\$6.952.000
TOTAL IVA INCLUIDO			\$36.627.000

PROVEEDOR	DESCRIPCION	CAN.	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
COMPUPARTES CALI	<u>Equipo de Cómputo de escritorio</u> - Lenovo ThinkCentre Neo 50s SFF - Procesador: Intel core i5-12400 - Memoria RAM: 16GB DDR4 (2 * GB) - Disco Duro: 1TB + 128GB SSD - Pantalla: 21.5" - S.O.: Windows 11 Pro 64 Garantía 3 años	5	\$21.245.000
	<u>Equipo de Cómputo Portátil</u> - Lenovo Thinkpad E14 - Procesador: Intel Core i5-1235U 12va Generación - Memoria RAM: 16GB (8GB ONBOARD 8GB SODIMM) - Disco duro: 512GB SSD M.2 - Pantalla: 14" FHD Anti Reflejo - S.O.: Windows 11 Pro 64 Garantía 3 años	2	\$9.340.000
	Licencia Office Home and bussines 2021 EDS.	8	\$7.992.000
TOTAL IVA INCLUIDO			\$38.577.000

PROVEEDOR	Equipo de Cómputo: Escritorio		Equipo de Cómputo: Portátil		Licencia Office		TOTAL COTIZACION (Incluido IVA)
	CANT.	VR. UNITARIO	CANT.	VR. UNITARIO	CANT.	VR. UNITARIO	
MEGACOMPUTER SAS	5	\$ 20.495.000	2	\$ 9.180.000	8	\$ 6.952.000	\$ 36.627.000
CUMPUPARTES CALI	5	\$ 21.245.000	2	\$ 9.340.000	8	\$ 7.992.000	\$ 38.577.000
TOTAL VALOR DE COTIZACIONES							\$ 75.204.000
CANTIDAD DE COTIZACIONES PRESENTADAS							2
PROMEDIO							\$ 37.602.000

En consecuencia, el cálculo del presupuesto oficial estimado para este proceso, se realizó teniendo en cuenta la cantidad total de bienes requeridos por la entidad, según los referentes obtenidos de empresas de distribución y venta de equipo de ofimática.

Por lo anterior, la entidad estima un PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente al promedio de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado, cuya suma asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS MCTE (\$37.602.000.00) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY

3.1. FORMA DE PAGO:

EL CONTRATANTE cancelará el valor de la orden de compra a la entrega a satisfacción de la totalidad del objeto contratado. El pago se realizará a los treinta (30) días una vez recibido por la entidad. PARAGRAFO I: Los gastos, contribuciones e impuestos que se causen con ocasión a la orden de compra o el desarrollo de su objeto, serán por cuenta EL CONTRATISTA. Los descuentos por retención en la fuente, estampillas por todo concepto y los demás autorizados por la Ley, los acuerdos y los reglamentos, serán descontados por Emsirva E.S.P. en Liquidación. PARÁGRAFO II: Para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de impuestos nacionales, departamentales o municipales, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar la factura de venta.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El procedimiento de selección para la celebración de la futura orden de compra será en la modalidad de invitación abierta, atendiendo el objeto, las características de la contratación de Emsirva E.S.P. en Liquidación, según lo señalado en la Resolución N° 100.0.27-117 del 22 de Diciembre del 2016 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Proceso de Liquidación de Emsirva E.S.P. en Liquidación" que determina en el Capítulo Tercero del Artículo 11 que a la letra dice:

ARTICULO 11°.- MODALIDAD DE SELECCIÓN.- La contratación de bienes, servicios u obras se realizará por contratación directa , invitación cerrada o por invitación abierta, en razón del objeto del contrato a celebrar.

5. CONDICIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR.

- a. Todos los equipos deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano como se detalla en la descripción de las condiciones técnicas del objeto de la Orden de Compra.
- b. Los equipos deben ser de la línea del fabricante conocido como corporativa.
- c. Todo el software tanto de sistemas operativos, ofimática y otros, que se entrega con los equipos debe poseer licenciamiento profesional para desempeño empresarial.
- d. El proponente debe entregar los manuales en español que contenga explicación clara del manejo para realizar la recuperación de fábrica, o en su defecto el CD de restauración del equipo.
- e. Se debe suministrar a Emsirva E.S.P. en Liquidación los equipos conforme a la cantidad especificada y detallada en el objeto de la orden de compra.
- f. Garantizar la entrega de los equipos ofertados 100% originales con sus respectivas series otorgadas por el fabricante.

Aspectos a tener en cuenta

- a. El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirecto y en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.
- b. No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial.
- c. Los gastos, contribuciones e impuestos que se causen con ocasión de la orden de compra o el desarrollo de su objeto, serán por cuenta del contratista. Los descuentos por retención en la fuente, estampillas por todo concepto y los demás autorizados por la ley, los acuerdos y los reglamentos, serán efectuados directamente por Emsirva E.S.P. en Liquidación.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Estatuto Orgánico Financiero
- Decreto 2555 de 2010
- Ley 142 de 1994
- Ley 50 de 1990
- Resolución N° 100.0.27-117 del 22 de diciembre del 2017 *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación del proceso de Liquidación de Emsirva E.S.P. en Liquidación”*

7. SUPERVISIÓN

La vigilancia y Control de la futura Orden de Compra, estará a cargo del Coordinador(a) Administrativo (a) quien haga sus veces, quien realizará las funciones que legalmente le corresponde las cuales son: a) Exigir el cumplimiento de la orden de compra en todas sus partes; b) Inspeccionar continuamente la ejecución de la orden de compra para verificar que se cumplan con las condiciones exigidas por el contratante y ofrecidas por el CONTRATISTA; c) Resolver todos las consultas que le formule el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando el CONTRATISTA lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar la ejecución de la orden de compra. e) Elaborar oportunamente el acta de inicio, las actas de recibo y de liquidación, determinando el cumplimiento del objeto contractual. f) Las demás actividades que se le asignen. g) Solicitar al CONTRATISTA la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo de la orden de compra.

8. OBLIGACIONES DE EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION

1. Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento de la futura orden de compra y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
2. Recibir oportunamente el informe de ejecución de la presente orden de compra a su entera satisfacción, por conducto del supervisor.
3. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto de la futura orden de compra. .
4. Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada en la orden de compra.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del cooperante para con el sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales, cuando a ello hubiere lugar para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
6. Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
7. Disponer de la reserva presupuestal.
8. Las demás que sean necesarias.

9. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACION CON LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud en salud y pensiones, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, los cual será verificado por el supervisor de la orden de compra. El incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas por parte del Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2008.

10. PLAZO DE DURACION DE LA ORDEN DE COMPRA

El pazo de ejecución de la futura Orden de Compra y/o Servicio será de diez (10) días calendario, contado a partir del acta de inicio previa aprobación de la póliza. **PARAGRAFO I:** el plazo pactado, no tendrá prórroga automática, pero las partes de común acuerdo durante la vigencia del mismo, podrán pactar prorrogas. **PARAGRAFO II:** Las partes de común acuerdo podrán, en cualquier momento, dar por terminado la Orden de Compra y/o Servicio. La terminación se acordará por escrito y en ella se determinará las obligaciones cumplidas por cada parte, los trabajos realizados, y el valor de la futura Orden de Compra y/o Servicio causada, el termino en el cual se efectuará el pago de los derechos que resultaren a favor de las partes y todo aquello que sea pertinente para la liquidación total de la relación contractual. **PARAGRAFO III:** teniendo en cuenta que Emsirva E.S.P. en Liquidación se encuentra en proceso de liquidación forzosa administrativa, el CONTRATISTA, aceptará que, decretada la terminación de la existencia legal de la entidad durante la vigencia de la Orden de Compra y/o Servicio, este quedará sin efecto y se declara su liquidación.

11. LUGAR E EJECUCION

El lugar de ejecución de la futura orden de compra a suscribir es en la ciudad de Santiago de Cali. Todos los equipos serán entregados, revisados y verificados, para el cumplimiento de los requisitos en las oficinas de Emsirva E.S.P. en Liquidación, en la calle 6 N° 44-110.

12. LIQUIDACION

Una vez terminada la orden de compra, por cualquier motivo, se procederá a su liquidación, para lo cual se obrará de la siguiente forma: 1) La orden de compra deberá liquidarse dentro del término de treinta (30) días contados a partir de su terminación. 2) El supervisor y el CONTRATISTA realizarán una revisión del servicio prestado, con el fin de verificar los valores finalmente ejecutados, pagados y por pagar. 3) Dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de la orden de compra deberá quedar por escrito el resultado del balance de servicios prestados, cantidades pagadas y por pagar, y en general todo lo que resuma la situación de la prestación del servicio; 4) Si no es posible llegar a un acuerdo, entre el supervisor y el CONTRATISTA, el asunto será remitido al Representante Legal o a quien haya delegado para el efecto, para que dentro de los diez (10) días calendario siguientes, adelante con el CONTRATISTA el respectivo acuerdo. En el evento de que entre el Liquidador o su delegado y el CONTRATISTA no haya acuerdo, o si éste no comparece, el Liquidador o Representante Legal o su delegado dejará constancia en el proyecto de acta de liquidación de las diferencias presentadas con el CONTRATISTA, o la inasistencia de éste. Si en esta última etapa no se llegar a ningún acuerdo, Emsirva E.S.P. en Liquidación dentro de los diez (10) días siguientes informará al CONTRATISTA que está disponible el dinero del pago a su favor, si a ello hubiere lugar, de lo que se considere se debe al CONTRATISTA. En caso de que el CONTRATISTA no acepte el pago, Emsirva E.S.P. en Liquidación a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes, efectuará el depósito judicial en el BANCO AGRARIO. Se entiende que EL CONTRATISTA al firmar la orden de compra autoriza esta consignación. Sin perjuicio de los derechos que tiene el CONTRATISTA de iniciar las acciones judiciales pertinentes. PARAGRAFO I: Los términos que se establecerán en esta cláusula para efectos de la liquidación final se contarán en forma continua, los días serán calendario, advirtiendo que las partes de común acuerdo y por escrito pueden renunciar a dichos términos total o parcialmente.

13. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con Emsirva E.S.P. en Liquidación, y sus derechos se limitarán, de acuerdo a la naturaleza de la orden de compra, al cumplimiento de sus obligaciones y al pago.

14. CESIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución de la futura orden de compra, ni los derechos u obligaciones que de él emanen a un tercero, salvo previa, expresa y escrita autorización por parte de Emsirva E.S.P. en Liquidación.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declarará bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad consagradas en la Constitución Política y la Ley, que le impida la celebración de la orden de compra. Si llegare a existir inhabilidad o incompatibilidad del CONTRATISTA este cederá la orden de compra, previa autorización escrita de Emsirva E.S.P. en Liquidación, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

16. CLASE DE ORDEN DE COMPRA

La orden de compra a desarrollar es de compraventa de equipos de cómputo, lo cual significa que no es de trabajo y en tales condiciones no establece vínculo laboral entre Emsirva E.S.P. en Liquidación Y EL CONTRATISTA, conforme lo dispone el Código Civil y de comercio y las normas que modifiquen, complementen o adicioneen.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL

La orden de compra se ejecutará en la ciudad de Santiago de Cali

18. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La empresa contratista será seleccionada según los parámetros establecidos en la Resolución N° 100.0.27-117 del 28 de Diciembre del 2016 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Proceso de Liquidación de Emsirva E.S.P. en Liquidación" en su Artículo 11 del Capítulo Tercero - Etapa Precontractual y Modalidad de Selección, demostrando que está constituida como una empresa de suministro de equipos de cómputo, de acuerdo a la normatividad legal que rige como persona jurídica, tener capacidad jurídica para efectuar la orden de compra y experiencia en compraventa de equipos de cómputo, aspectos técnicos, tiempo de entrega, precio de los equipos, calidad de los equipos.

19. GARANTÍAS. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

El contratista se obligará a constituir a favor de Emsirva E.S.P. en Liquidación garantía de cumplimiento que cubre los siguientes amparos: 1. CUMPLIMIENTO general de la orden de compra, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor y con una vigencia igual a la duración de la orden de compra y/o Servicio y seis (6) meses más. 2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS, que cubrirá a Emsirva E.S.P. en Liquidación de los perjuicios imputables a EL CONTRATISTA garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor de la Orden de Compra, por su término de duración y seis (6) meses más.

Santiago de Cali, enero de 2024

ELEONORA QUIÑONES ALEGRIA
Coordinadora Administrativa

HAROLD GARCIA SILVA
Coordinador Jurídico

MARIA FERNANDA ECHEVERRI VIVAS
Abogada Coordinación Jurídica